

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## OBISPADO DE OSMA.

Este Boletín se publica los días 1, 10, y 20 de cada mes.--Los que gusten suscribirse deberán verificarlo en la Secretaría de Cámara por precio de 8 rs. cada trimestre. Se insertarán *gratis* los comunicados y anuncios que remitan los señores eclesiásticos, siempre que obtengan la aprobación del Prelado. Todas las comunicaciones llevarán este sobre: *Al Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma, en el Burgo.* --Los números sueltos se venden á un real.

### CONTINUACION DE LA PASTORAL

Es cosa averiguada é inconcusa que el fin último de toda ley y disposición que emana de cualquiera autoridad debe ser el bien, y el bien que conduzca de alguna manera al hombre hácia Dios, aunque sea por medios temporales; que toda ley y disposición debe ser justa. Y siendo esto así ¿por qué razón no ha de poder dar disposiciones temporales el que por otra parte está encargado de calificar la bondad ó malicia de nuestras acciones con arreglo á los principios de eterna justicia, de que es depositario, y dirigir á la vez nuestras conciencias al último fin que es Dios, al cual deben encaminar-

se todas las leyes y disposiciones gubernamentales, mas ó menos directamente? ¿Acaso las leyes y disposiciones de los gobiernos pueden estar alguna vez en oposición directa con las leyes y disposiciones del Pontífice, como cabeza de la Iglesia? No; no pueden estarlo so pena de ser una de las dos injusta.

Verdad es que los gobiernos temporales se ocupan del orden social y de los intereses materiales; ¿pero podrán jamás prescindir en eso mismo de la Eterna Justicia? ¿Qué dificultad, pues, hay en que una misma persona dé leyes y disposiciones sociales y eclesiásticas, si al fin y al cabo unas y otras deben tener un mismo origen y un mismo fin

último? ¿Qué dificultad hay en que una misma pueda ser Pontífice y Rey? ¿No lo ha sido ya? ¿Por qué, pues, no lo ha de poder ser en lo sucesivo? ¿Ha surgido de repente algun cambio intrínseco en la naturaleza de las dos autoridades, que las haya hecho ahora incompatibles? y si ha surgido, ¿dónde está? Digasenos; porque nosotros lo ignoramos.

«El hombre del Evangelio que perdona, se dice, no puede ser el hombre de la Ley que castiga.» ¿Y por qué? Tanto valdria semejante aserto como decir que la misericordia y justicia eran incompatibles. Los católicos creemos lo contrario: *Justitia et pax osculatæ sunt*. Este es otro de los nudos gordianos que nos presenta el autor del folleto; mejor dicho, es otro de los muchos sofismas de que abunda. ¿Quién es el que castiga, el hombre que abraza el Evangelio para obrar con arreglo á sus consejos y á sus máximas de lenidad, de dulzura, de misericordia, de perdon, ó el hombre investido de la autoridad para regir, gobernar y apacentar, segun las máximas y doctrina de ese mismo Evangelio? Entendámosnos; porque aquí hay dos cosas muy distintas que se quieren confundir. El hombre del Evangelio debe perdonar con arreglo á las máximas del Evangelio; pero el hombre del Evangelio encargado

de enseñarle, debe hacerlo respetar á los que una vez lo abrazan y regir la grey que le está cometida. Perdonará como particular las ofensas que le hagan; pero castigará y corregirá las que se hagan al Evangelio; las que se opongan á las buenas costumbres, al culto divino y á los miembros de esa misma Iglesia de que es cabeza y jefe. En prueba de que el Vicario de Jesucristo está investido de alguna fuerza mas que la de la exhortacion y persuasion, única arma que se pretende dejar en su mano, léase el pasaje del capítulo quinto de los Hechos de los Apóstoles, y se verá el castigo que recayó sobre Ananias y su mujer por haber querido engañar á la Iglesia. Al jefe de esta le sucede lo que al de un Estado: segun las disposiciones del delincuente y la ley que le sirve de guía, así perdonan ó castigan los delitos comunes y públicos: no son, pues, ni el hombre del Evangelio ni el hombre de la ley los que perdonan ó castigan, si no la misma ley, ora sea Evanjélica, ora civil; y como estos dos códigos no son incompatibles, ni pueden serlo propiamente hablando, resulta que es una aberracion afirmar que no puede ser una misma persona la que obligue á su ejecucion, usando, si necesario es, de la fuerza coactiva indispensable para hacer respetar la ley. Es muy de estrañar que en un si-

glo que tanto blasona de tolerante, se pretenda alejar del terreno de la legislación civil á la autoridad mas lene y benigna, y que mas escasea el castigo.

Olvidábasenos tomar en cuenta: «que el jefe de la Iglesia que excomulga, no puede ser el jefe del Estado que protege la libertad de conciencia.» ¿Y porqué? preguntamos nosotros á la vez. En esta como en todas las demas aserciones del folleto no se da otra razon que la autoridad del que habla. No sabemos si el que así se expresa es de los que creen que la inteligencia y voluntad del católico está subordinada de tal manera á la voluntad del Pontífice que no ha de querer ni pensar otra cosa que lo que éste quiera y piense: no lo entienden por cierto así los buenos católicos: creemos lo que él cree y queremos lo que él quiere sin violencia; porque á unos y á otros nos anima una misma fe y un mismo deseo: y creemos y queremos una misma cosa, cuando ésta conduce directamente á la salvacion de nuestras almas. La Iglesia jamas violentó la conciencia de nadie, ni aun la de sus propios hijos: lo que ha hecho y hace es advertirnos del error, si en él incurrimos; y al que por desgracia suya se obstina en él, lo declara fuera de su seno, privándole de las gracias de que ella puede disponer. Despues de dado este terrible paso, ya puede

pensar como quiera en materias de creencia, puesto que aunque la Iglesia no perdió de todo punto su jurisdiccion sobre él, no hará otra cosa sino avisarle de su error como á todos.

La Iglesia y su Vicario jamas podrán dar una proteccion directa al error; pues eso valdria tanto como abjurar ella la verdad, ¿pero acaso ha violentado las conciencias de nadie para que abracen sus creencias? Cuando apareció en el mundo, ¿lo hizo anulando ni violentando las leyes de algun Estado? ¿No enseñó y enseña que se obedezca y respete á las autoridades? ¿No dijo terminantemente que nada tenia que ver ella con los que estaban fuera de su gremio? ¿Pues que mas libertad se quiere? ¿No recuerda el autor del folleto la vision que tuvo San Pedro en Joppe, en casa de un cierto Simon curtidor? ¿Qué quiere decir todo esto, sino que para el Jefe de la Iglesia de Jesucristo no hay distincion de personas con referencia á comunicarles su luz y su doctrina, á fin de que la abracen espontánea y libremente, si gustan?

El Vicario de Jesucristo castiga con la pena de anatema solamente á sus hijos: con los demas nada puede hacer, ni nada tiene que ver. «¿Qué me va á mi, decia San Pablo, en juzgar de áquellos que están fuera? ¿por ventura no juzgais vosotros de aque-

«los que están dentro? Dios juzgará á  
 «los que están fuera. Quitad de en  
 «medio de vosotros á ese inicuo.» El  
 Pontífice, pues, castigará á los hijos  
 de la Iglesia con las penas del código  
 de la Iglesia las faltas que se hayan co-  
 metido dentro de ella; y con el código  
 del Estado, podrá amparar á todos  
 los que vivan dentro del Estado. Si  
 fueran arbitrarias las leyes y disposi-  
 ciones del Vicario de Jesucristo y las  
 del Jefe del Estado, el problema sería  
 de difícil solución; pero no siéndolo  
 y teniendo por otra parte principios  
 fijos, y códigos distintos á que atener-  
 se, ¿por qué suponer antagonismo?  
 Lo que fué y es, ¿no podrá continuar  
 siendo?

Pero el *Pontífice está ligado por  
 principios de orden Divino que no podría  
 abdicar*: es verdad; y por eso hace  
 muy bien Su Santidad en jurar morir  
 antes que acceder á las exigencias del  
 autor del folleto: pero esta imposibili-  
 dad de abdicar ¿será un obstáculo pa-  
 ra gobernar á un pueblo como se debe?  
 De ninguna manera; precisamente es  
 lo mas conveniente, si atendemos á  
 su origen. Esa imposibilidad de abdi-  
 car está fundada en la estabilidad de  
 los principios y deberes que tiene que  
 llenar: principios y deberes invaria-  
 bles, por lo mismo que son esencial-  
 mente justos y rectos. Ellos son la  
 norma y la base de donde arranean

cuantas disposiciones sea necesario  
 tomar segun las necesidades que sur-  
 jan en la Iglesia. Los Jefes de un Es-  
 tado se ven precisados á abdicar por-  
 que no están seguros, como lo está el  
 de la Iglesia, de la rectitud de sus dis-  
 posiciones, que á estarlo, nó accede-  
 rian ni abdicarian, como no ceden ni  
 abdicar sin faltar á su deber, cuando  
 están ciertos y seguros de la rectitud  
 y justicia de sus disposiciones. El Jefe,  
 pues, de un Estado no es menos inde-  
 pendiente que lo es el Pontífice en la  
 Iglesia.

Dicese tambien en el folleto *que no  
 hay en el mundo una constitucion que  
 pueda conciliar exigencias tan di-  
 versas* como las del Pontífice y las del  
 Jefe de un Estado. Esto cuando mas  
 querrá decir que las constituciones  
 formadas hasta ahora por los hom-  
 bres son tan imperfectas como todo  
 lo que es obra esclusivamente su-  
 ya. Siendo como debe de ser el  
 fundamento de todo código, uno  
 mismo, ¿cree imposible el autor  
 del folleto formar uno que abrace los  
 dos extremos, y que marchen las dos  
 potestades uniformes? Pero aparte de  
 todo esto, ¿en qué consiste que las le-  
 yes y disposiciones de los mejores  
 principes y códigos católicos, que han  
 guiado y dirigido á los pueblos por la  
 senda del progreso y de la civilizacion  
 han ido siempre en armonía con las

leyes pontificias, y por consiguiente con la base de todo código? ¿Cómo es que ahora resulta divergencia? No hay remedio; alguna de las dos potestades ha degenerado, apartándose del verdadero sendero ¡¡ si será el Pontífice!!! Pero no; porque en el folleto mismo se dice que: *las leyes del Papa estarán encadenadas por el dogma y su actividad se paralizará por la tradición: su patriotismo sería condenado por su fé,* ¿y qué quiere decir esto? No sabemos como calificar semejante lenguaje; cualquiera diría, ó que se insulta al dogma y á la fé, ó que se ignora la fuerza y tendencias del uno y de la otra. ¿Acaso el dogma encadenó jamás las leyes del progreso social, moral, ni material? ¿Cuándo comenzó la sociedad á dar señales de vida y movimiento despues de tantos siglos de estacionamiento? ¿No fué cuando vino el dogma y la fé á darle impulso y vida? ¿Cuántas veces se ha de probar esto? Siempre los mismos argumentos gastados hasta la saciedad. ¿Quién ha inspirado esas leyes benéficas que han dado la libertad al mundo? ¿Quién puso esto á la degradante esclavitud en que yacian las dos terceras partes del género humano? ¿Quién limitó el poder de los tiranos?; ¡increible parece que haya quien se atreva á decir con el descaro de la ignorancia, que el dogma encadena las leyes, y conde-

na el patriotismo! si, encadena las leyes, pero son las que tienden á la opresion y á la barbarie, las que favorecen y dan pábulo á la arbitrariedad al despotismo, á la iniquidad y á la injusticia.

Encadena las leyes; pero es para que no se den otras que hagan retroceder á los pueblos degradándolos como estaban antes que el dogma influyera en la legislacion, y como los está degradando donde no existe, donde se le ha hecho desaparecer, ó donde no se hace mérito de él: encadena las leyes pero son las que autoricen el despojo, el libertinaje, la licencia, la insubordinacion y el derecho del mas fuerte. Eso es lo que encadena el dogma y no otra cosa: ese es el obstáculo que pondrá siempre la autoridad del Papa como Jefe y Vicario de la Iglesia Católica, cuya autoridad está basada en el dogma; por sostener esa legislacion y ese encadenamiento de desórdenes sufrirá las contradicciones de los que tengan pretensiones análogas á las que tiene el autor del folleto. La autoridad de una estricta justicia hará siempre sombra y servirá de rémora á la autoridad del nombre arbitrario.

La esperiencia habrá demostrado al autor del folleto que el patriotismo lejos de ser condenado por la fé, se enardece y vivifica en proporeion que esta se fortifica. Ya debe saber que ni

las revoluciones, ni las amenazas, ni los respetos humanos han sido bastante poderosos para intimidar al Papa, ni debilitar, cuanto mas condenar su patriotismo. Ya debe saber que cuanto mas se avive la fé del Papa y de todo católico, mayor será su patriotismo. Dígalo el general Goyon, encargado de transmitir á Napoleon III la entera y firme resolucion de Pio IX defendiendo los intereses que le están confiados como Vicario y Jefe del catolicismo. Despues de darle Su Santidad las gracias por las buenas ofertas que le hizo á nombre del Emperador, del ejército francés y la guarnicion francesa de Roma, le añade: *y postrándonos á los pies de aquel Dios que fué, es y será eternamente, le rogamos en la humildad de nuestro corazon que haga descender sus gracias y sus luces sobre el Jefe augusto de ese ejército y ese pueblo, á fin de que con la ayuda de la Divina Providencia pueda marchar seguro por su difícil sendero y reconocer una vez mas la falsedad de ciertos principios consignados en estos mismos dias en un folleto que puede llamarse «Monumento indigno de hipocresía y cuadro innoble de contradicciones.»* Asi muestra el Papa la debilidad de su patriotismo con los mas poderosos y temibles. Los millares de protestas que han surgido por todas partes condenando la doctrina del folleto, son otra

prueba mas de la debilidad del católico cuando ve atacada su fé, ó los derechos del catolicismo.

Se equivocó miserablemente el autor del folleto al decir, *que será preciso que se resigne (el Papa) á la inmovilidad ó que arrostre la revolucion. El mundo caminará y lo dejará atrás.* Nunca creimos que un católico sincero usara lenguaje tan humillante y depresivo con el Vicario de Jesucristo. Al juzgar por él, hay que creer que Roma es un pueblo sumergido en la ignorancia y completamente estacionado. Una pregunta nada mas, y se verá cual es la resignacion del Papa, y á que distancia se encuentra de los demas pueblos. ¿Cual es la mayor, mas asombrosa y benéfica revolucion que sin ofender derechos de nadie, se ha realizado y se está realizando en el mundo? Respóndasenos con franqueza. Respóndasenos á esta otra: ¿cual es el pueblo á donde han ido y van todavia á estudiar todos los demás, incluso Francia? ¿Cuál es el que mas maravillas ostenta? Roma ha sido y es la gran escuela del saber: todo el que entra en ella recibe lecciones que nunca olvida, ni jamás deja de admirar: los hombres de mas vastos conocimientos, los artistas mas consumados, los diplomáticos mas diestros y los políticos mas avisados ven en Roma y desde Roma lo que jamás hubieran columbrado

desde fuera. ¿En que consistirá esto? ¿Será que el patriotismo de Roma está encadenado por la fé, ó que ha tenido que resignarse á la inmovilidad; ó que lejos de arrastrar Roma á los demás pueblos ha sido arrastrada por ellos; ó porque el resto del mundo ha caminado hácia adelante, y ella se ha quedado atrás? Sin duda: ¡ella ha estado civilizando al mundo, y al fin ella se ha quedado sin civilizar: todos los pueblos han caminado hácia adelante al impulso de su voz y ella se ha quedado inmovil, encadenada á su dogma! ¡A lo que obliga la falsedad de principios y el sosten de una mala causa.

Para juzgar del párrafo cuarto del folleto basta saber que comienza por afirmar la necesidad del poder del *Papa* y su incompatibilidad en un Estado: sin embargo, es preciso correr un poco el velo á los sofismas que en él se emplean, para que se haga mas manifiesta la contradiccion en que incurre su autor.

Supónese «que solo sería compatible el poder temporal del Papa con el Papado, cuando estuviese exento de todas las condiciones usuales del poder, como son la actividad, el desarrollo y el progreso.» Bueno sería que se nos probara con la historia en la mano, si de hecho habia existido un poder mas activo que el de los Papas

que se hubiera desarrollado de un modo mas vasto y prodigioso, y cuyos progresos hubieran sido mayores y mas aventajados!! A buen seguro que no lo hará ni él ni nadie.

(Se continuará)

Leandro S. Martin.

## ARCIPRESTAZGO DE TAJUECO

El Lunes ocho del próximo mes de Abril y hora de las dos de su tarde, se hará la distribucion de los Santos Oleos en la Parroquia de Ntra. Señora de la Asuncion del Pueblo de Fuentel-arbol, para las parroquias de este Arciprestazgo.

Lo que comunico á V.V. para que concurren á recibir dichos Santos Oleos.

Dios guarde á V.V. muchos años. Tajueco 23 de Marzo de 1861.—Ciriaco Alcovilla.

Señores Curas y Ecónomos del Arciprestazgo de Tajueco.

## CONTINUA LA RELACION DE LOS

*Párrocos y Ecónomos, cuyos haberes atrasados han sido liquidados por la Administracion*

*Económica.*

D. Bernardo Alvarez.

D. Buenaventura Oquillas.

D. Casimiro Vallesteros.

D. Eusebio Ortega.

D. Francisco Muro.  
 D. Francisco Lopez.  
 D. Francisco Arranz.  
 D. German Saiz Sta. María.  
 D. Gregorio Calabria.  
 D. Juan Rubio.  
 D. José Sanz.  
 D. José Abad.  
 D. Juan Rico Velez.  
 D. José María Rebuelta.  
 D. José Nuñez.  
 D. Rafael Hernan.  
 D. Ramon Santa Cruz.  
 D. Roman Lagunas.  
 D. Tiburcio Blanco.  
 D. Victoriano Esteban Arranz.  
 D. Gregorio Fernandez Pinilla.

(Se continuará.)

### CONTINÚAN LOS DONATIVOS.

#### ARCIPRESTAZGO DE ARANDA.

Rs. Cénts.

D. Fr. Pedro Aldea, esclaus-  
 trado residente en La Aguilera 60

D. Bartolomé Cuesta ve-  
 cino de id. 20

D. Julian Manzanal, veci-  
 no de id. 19

Varios vecinos de id. 243

D. Isidoro Regaliza, pár-  
 roco de Arandilla. 90

Varios vecinos de id. y  
 Valverde. 182

D. Tomas Tejida, ecóno-

mo de Fresnillo las Dueñas. 100

Varios vecinos de id. 80 42

D. Leandro Maluenda,  
 párroco de S. Juan del  
 Monte. 100

D. Fr. Quintin, vno de id. 19

D. Fr. Ignacio Oviedo,  
 ecónomo de Quintana del  
 Pidio. 60

D. Dámaso Aparicio, ve-  
 cino de id. 38

D. Cipriano Sancho,  
 presbitero residente en id. 16

(Se continuará.)

### NECROLOGÍA.

El día 13 del mes próximo pasano,  
 falleció en esta Villa el Presbítero D.  
 Guillermo Garces Bueno, Licenciado  
 en Sagrada Teología, Catedrático que  
 fué del Seminario Conciliar y Notario  
 mayor de este Obispado R. I. P.

Por fallecimiento del Licenciado D.  
 Cuillermo Garces Notario mayor que  
 era de este Obispado, ha sido nom-  
 brado para desempeñar este cargo D.  
 Nicolas Rivas de la Peña.

### ANUNCIO.

En la Imprenta del BOLETIN ECLE-  
 SIÁSTICO DE ESTE OBISPADO, se hace  
 encuadernaciones á precios económi-  
 cos, y de diferentes modos.

### BURGO DE OSMA:

IMPRESA DE NICOLAS P. MARTIALAY.